

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MAÓ

2125

Prórroga del plazo para la construcción de una comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en la parcela E02 del Polígono II del Plan Parcial del sector del Passeig de Circumvalació de Mahón. Ref. catastral: 8756301FE0185N0001XA. Finca registral 18680. Solicitante: Dirección General de la Policía, Ministerio del Interior (Exp. E06662018000001)

El Pleno municipal, en sesión realizada el día 17 de diciembre de 2019, por unanimidad de los 20 miembros presentes, de los 21 de la corporación, acordó:

Primero. Denegar la prórroga del plazo de 5 años para el inicio y ejecución de las obras para la construcción de la nueva Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en Mahón; concretamente, a la parcela E02 del polígono II del Plan parcial del sector del paseo de Circunvalación de Mahón, situada en la calle de Borja Moll, núm. 5, de Mahón, referencia catastral 8756301FE0185N0001XA, finca registral núm. 18.680, de conformidad con lo que dispone el apartado 3 del artículo 32 (Ampliación) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, porque se solicitó una vez vencido el plazo.

Segundo. Ratificar el acuerdo de cesión gratuita al Ministerio del Interior (Administración General del Estado) de la parcela E02 del polígono II del Plan parcial del sector del paseo de Circunvalación de Mahón, situada en la calle Borja Moll núm. 5, de Mahón, de una superficie de 1.110 m2. Referencia catastral 8756301FE0185N0001XA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mahón: en el tomo 2.067, folio 84, finca 18.680; adoptado por el Pleno municipal en sesión ordinaria de 27 de noviembre de 2008; sin perjuicio de otorgar un nuevo plazo máximo de 5 años para la construcción y apertura de la nueva comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en Mahón, situada en la calle de Borja Moll, número 5, de Mahón, referencia catastral 8756301FE0185N0001XA, finca registral 18.680.

De conformidad con lo que dispone el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, la cesión se entenderá resuelta y la finca cedida revertirá al Ayuntamiento de Mahón si, en el nuevo plazo máximo de 5 años, no se ha construido y abierto el equipamiento mencionado, que deberá mantener su destino durante 30 años.

Tercero. Dar cuenta de los anteriores acuerdos al Consell Insular de Menorca, a los efectos establecidos en el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio).

Cuarto. Facultar al Sr. alcalde para formalizar el presente acuerdo en documento público, con carácter previo a su inscripción en el Registro de la Propiedad de Mahón.

Mahón, 21 de febrero de 2020

La teniente de Alcaldía de Urbanismo, Actividades y Obra Pública
Dolores Antonio Florit

